

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE VILLANUEVA SDER j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 15 No 17-55.Villanueva Contacto 316691408	AMPARO POBREZA 2023-00046-00
--	---	---

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA- SANTANDER**

Villanueva, abril trece (13) dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver sobre la petición de JOSE OLARTE SANCHEZ de amparo de pobreza.

CONSIDERACIONES:

JOSE OLARTE SANCHEZ , actuando en nombre propio solicita se le conceda amparo de pobreza en atención a que no cuenta con los recursos económicos para pagar un abogado que la represente dentro del proceso que pretende iniciar PROCESO DE PERTENENCIA.

Conforme a lo reglado en el artículo 151 del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza, teniendo en cuenta las afirmaciones hechas por la peticionaria que se deben considerar rendidas bajo la gravedad del juramento.

Por lo anterior, se procede a nombrar al abogado SERGIO BANDERAS GARAVITO, a quien se le deberá hacer saber que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación por escrito o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este proveído conforme al artículo 154 ibídem.

Por lo expuesto EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA S.;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por JOSE OLARTE SANCHEZ

SEGUNDO. NOMBRAR a , SERGIO BANDERAS GARAVITO abogado titulado residente en SAN GIL, correo electrónico sergiobanderas1013@gmail.com, para que represente y asesore a l señor JOSE OLARTE SANCHEZ quien pretende iniciar PROCESO PERTENENCIA..

NOTIFIQUESE:

La juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLANUEVA,
SANTANDER

Hoy catorce (14) de abril de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 019. Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaria .